



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RAM 558/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 558/12 Sucre, 13 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota OFICIO CIRCULAR DMRI N° 526, de 6 de agosto de 2012, la señora Lilia Rodríguez, DIRECTORA METROPOLITANA DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL MUNICIPIO DE QUITO, hace conocer al CONCEJAL Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, COORDINADOR DE LA UCCI SUCRE –BOLIVIA, haciendo conocer que la Dirección de Relaciones Internacionales del Municipio de Quito, aspira dinamizar los procesos de integración Iberoamericana, Regional y Nacional, con los Gobiernos Locales, que nos permita avanzar en objetivos políticos, culturales y económicos para el Buen Vivir de nuestros pueblos, así como intensificar la cooperación internacional sobre la base de los principios de solidaridad, soberanía, equidad territorial, coordinación y corresponsabilidad, con ese antecedente, invitan al Alcalde y se Designe a un TÉCNICO para que participe de la REUNIÓN REGIONAL "ESTRATEGIAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES FRENTE A LOS RETOS DE LA ECO-MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE MULTIMODAL SUSTENTABLE", que se realizará el día 21 de septiembre de 2012, en la ciudad de Quito-Ecuador.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 13 de septiembre de 2012, realizada en el Salón Multifuncional del Barrio Alto Florida, del Distrito Municipal -4, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al Ing. José Luis Mendoza Paredes, ASESOR TÉCNICO de la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN REGIONAL "ESTRATEGIAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES FRENTE A LOS RETOS DE LA ECO-MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE MULTIMODAL SUSTENTABLE", que se realizará el día 21 de septiembre de 2012, en la ciudad de Quito-Ecuador.

Que, asimismo de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento, que tiene relación con el art. 11 -k) del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al inc. a) art. 40 del Reglamento de la Municipalidad, excepcionalmente, previa resolución del Concejo Municipal, los servidores públicos podrán ser declarados en comisión, entre otros casos: "Por goce de becas de estudio y entrenamiento, por asistencia a seminarios o cursos de especialización y/o actualización de conocimientos, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los arts. 42 y 44 siguientes".

Que, en sujeción al art. 43 del Reglamento de la Municipalidad: "Las becas de estudio, seminario, cursos o viajes de cualquier índole que motiven la declaratoria en comisión, deberán tener necesariamente relación directa con las funciones y fines de la Municipalidad, de manera que ésta se beneficie con los conocimientos adquiridos o con los viajes realizados por el declarado (a) en comisión".

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios por viajes al exterior del país para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia..., así como lo establece el art. 17 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del G.A.M.S., Modificado y otros normas conexas.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RAM 558/12

Que, en atención al Art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

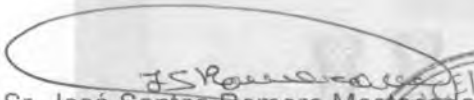
**RESUELVE:**

**Art. 1o.** DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Ing. José Luís Mendoza Paredes, ASESOR TÉCNICO de la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE: con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN REGIONAL "ESTRATEGIAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES FRENTE A LOS RETOS DE LA ECO-MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE MULTIMODAL SUSTENTABLE", que se realizará el día 21 de septiembre de 2012, en la ciudad de Quito-Ecuador, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial, comprende del 19 de septiembre al 23 de septiembre de 2012.

**Art. 2º** Páguense PASAJES Y VIÁTICOS, nacionales e internacionales en los montos que correspondan, en favor del ASESOR TÉCNICO que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la Reglamentación establecida sobre la materia.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL

  
Profa. Aminda Corina Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL

